

P O L Í T I C A
F I S C A L



Contenido

CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO II – ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
CAPÍTULO III – COMPROMISOS GENERALES.....	3
CAPÍTULO IV – GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS FISCALES	4
Cuestiones generales	4
Órganos implicados.....	5
Identificación de riesgos.....	8
Gestión y control de riesgos	11
JURISDICCIONES NO COOPERATIVAS.....	13
CAPÍTULO V - CUMPLIMIENTO	14
CAPÍTULO VI - ENTRADA EN VIGOR	15
CAPÍTULO VII - COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA	16

CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN

Solaria Energía y Medioambiente, S.A. (en adelante “Solaria” o la “Compañía”) y las sociedades filiales sobre las que Solaria ostente, o pueda ostentar en el futuro, el control efectivo (en adelante el “Grupo” o “Grupo Solaria”) está altamente comprometida con el buen gobierno, la ética empresarial y la integridad y es consciente de la importancia que las actividades de transparencia y control interno suponen en el entorno económico actual para los operadores del mercado.

La presente Política Fiscal (en adelante “La Política”) tiene la finalidad de establecer la estrategia fiscal de Solaria y regular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Compañía así como la gestión y control de los riesgos fiscales y establece los principios básicos de actuación en esta materia, garantizando el respeto de la normativa nacional e internacional vigente así como las buenas prácticas recogidas en los estándares de referencia, en concreto, el Código de Buenas Prácticas Tributarias, y el sistema de cumplimiento del Grupo, en concreto, el Código de Ética Empresarial y resto de Normas y Políticas Corporativas de Solaria, accesibles a través de la página web de Solaria: www.solariaenergia.com.

La Política se concibe como una parte integrante del conjunto de normas creadas por la Compañía con el fin de gestionar los riesgos y minimizar las infracciones en el ámbito empresarial, constituyendo todas ellas las Normas y Políticas Corporativas de Solaria, accesibles a través de la página web de Solaria: www.solariaenergia.com.

CAPÍTULO II – ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política aplica al Grupo Solaria y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe, incluyendo a directivos y consejeros.

La aplicación de la Política se hará extensiva, total o parcialmente, a cualquier otra persona física y/o jurídica vinculada con el Grupo Solaria por una relación distinta de la laboral cuando resulte conveniente para el cumplimiento de la finalidad de la misma.

CAPÍTULO III – COMPROMISOS GENERALES

Solaria es consciente de que una adecuada gestión fiscal es fundamental para preservar los valores y principios de la Compañía y el interés social y de sus accionistas e inversores y, por ello, la estrategia fiscal de Solaria se basa en los siguientes principios de actuación:

- Solaria se compromete a cumplir con la normativa fiscal vigente, adoptando en todo momento una interpretación razonable de la misma y tratando de evitar, a partir de dicha interpretación, ineficiencias y costes fiscales indebidos para Solaria.

- Solaria renuncia a las siguientes actuaciones:
 - Las operaciones o estructuras que únicamente persigan una ventaja fiscal y no respondan a motivos empresariales o no guarden relación con la localización de los recursos materiales y personales, de las actividades y de los riesgos empresariales de la Sociedad.
 - La estructuración de operaciones de carácter artificioso o ajenas a la actividad propia de la Compañía, realizadas con la única finalidad de minorar la carga tributaria.
 - La utilización de estructuras de carácter opaco con fines de reducir su carga impositiva.
 - La realización de inversiones en o a través de territorios calificados como paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperativas con la única finalidad de minorar la carga tributaria.

- Las operaciones entre partes vinculadas se realizarán conforme a los procedimientos internos de Solaria y la legislación aplicable al respecto, respetando el “principle arm’s length” y, cuando lo exija la normativa vigente, serán aprobadas por el Consejo de Administración, realizando una validación previa del cumplimiento de las normativas de precios de transferencia.

CAPÍTULO IV – GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS FISCALES

Cuestiones generales

Para Solaria, la gestión y control de riesgos es el medio de anticiparse a los mismos en la toma de decisiones y en la estrategia de negocio, mediante una serie de medidas preventivas.

Para ello, Solaria realiza un seguimiento de los principales riesgos a los que está expuesta, permitiendo así que el Consejo de Administración pueda delimitar el nivel de riesgo aceptable y gestionar los factores que podrían afectar a la consecución de los objetivos de la Compañía y a su estrategia, e implanta las medidas correctoras y los controles necesarios para mitigar dichos riesgos (en adelante, el “Sistema de Gestión y Control de Riesgos”).

El Sistema de Gestión y Control de Riesgos abarca el conjunto de riesgos a los que Solaria está o puede estar expuesta, incluyendo los riesgos fiscales. Entendemos por riesgos fiscales aquellos riesgos producidos por la aplicación de la norma tributaria, la complejidad interpretativa o las modificaciones en la citada normativa que pueden conllevar sanciones, pérdidas económicas o financieras o daños a la reputación de la Compañía (en adelante, los “Riesgos Fiscales”).

El control de riesgos fiscales se basa en la existencia de una serie de medidas de control,

procesos y procedimientos de carácter fiscal y/o operativo cuyo objetivo último es efectuar un control preventivo ex ante de los riesgos fiscales con el objeto de evitar su acaecimiento o, al menos, mitigarlo.

El Sistema de Gestión y Control de Riesgos forma parte del conjunto de normas y procedimientos internos de Solaria, con el fin de minimizar los riesgos a los que Solaria puede estar sometida. Su seguimiento y responsabilidad recae en el Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría.

Los principios básicos que rigen el Sistema de Gestión y Control de Riesgos Fiscales son los siguientes:

- Solaria garantiza el estricto cumplimiento de la legislación fiscal aplicable, los estándares de referencia nacionales e internacionales, entre los que cabe destacar el Código de Buenas Prácticas Tributarias, así como el Código de Ética Empresarial y las demás Normas y Políticas Corporativas de la Compañía, incluyendo la presente Política.
- Solaria garantiza la transparencia y veracidad de la información fiscal que se hace pública, aplicando los procedimientos contenidos en el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de la Compañía.
- En relación con personas que ocupan posiciones de responsabilidad en tareas de índole fiscal y cuyas decisiones podrían dar lugar a un incumplimiento relevante, se exige específicamente acreditar la idoneidad de la persona para el puesto de trabajo, revisar que su remuneración contiene cláusulas que incentiven la buena praxis y penalicen la asunción de riesgos en materia fiscal. Solaria, además, exige que cualquier persona que forme parte del Grupo firme la conformidad con las Normas y Políticas Corporativas de Solaria, incluyendo la presente Política.

Órganos implicados

El Sistema de Gestión y Control de Riesgos aplica al Consejo de Administración, Comité de Dirección y a todo el personal perteneciente al Grupo Solaria.

La gestión de los Riesgos Fiscales se realiza en todos los niveles de la organización, siendo el Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, el máximo responsable de la supervisión de la gestión y control de riesgos y de la definición última de la estrategia fiscal de Solaria que mitigue los riesgos detectados.

En aras de la transparencia en la gestión de riesgos fiscales el departamento de fiscalidad (en adelante, "Departamento Fiscal") debe reportar periódicamente al Comité de Dirección, que a su vez reportará al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, de lo siguiente:

- Información relativa de los impuestos pagados en el periodo.
- Políticas fiscales y buenas prácticas más relevantes seguidas en relación con cada uno de los impuestos.
- Información sobre litigios e inspecciones fiscales en curso o finalizadas en el propio año, detallando en su caso el importe de las actas iniciadas y la estrategia seguida en cuanto a su pago o no y/o su discusión en Tribunales o ante la Administración Pública.
- Nuevos riesgos fiscales detectados derivadas de nuevos pronunciamientos de la Inspección, la Dirección General de Tributos, Tribunales Administrativos y de Justicia.
- Información sobre el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión y Control de Riesgos Fiscales.

Solaria ha establecido la definición de atribuciones y asignación de responsabilidades dentro del Grupo.

- El Consejo de Administración es el máximo y último responsable de la implantación, gestión y seguimiento de la Política Fiscal, como así establece el artículo 5.2 del Reglamento del Consejo de Administración. Dicha responsabilidad es ejercida a través de la Comisión de Auditoría.
- Entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría figura la supervisión de los sistemas de gestión y control de riesgos, incluidos los fiscales, como así prevé el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 13.2.
- El Comité de Dirección es el órgano encargado de velar por la aplicación y cumplimiento interno de todas las Normas y Políticas Corporativas de Solaria y de la gestión ordinaria de todo ello. También es el encargado de reportar a la Comisión de Auditoría o al Consejo de Administración acerca de cualquier cuestión pertinente o relevante para el funcionamiento de la Compañía.
En relación con la Política Fiscal, el Comité de Dirección es el encargado de participar en las decisiones estratégicas, así como de la supervisión de los sistemas de información y control y del reporte a la Comisión de Auditoría, con una periodicidad semestral o siempre que surja alguna cuestión relevante, de los asuntos fiscales acaecidos durante el periodo.
- El departamento de Auditoría Interna, en colaboración con el departamento de Compliance, será el encargado de dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, así como de la actualización o modificación de la Política siempre que sea necesario.

- El departamento de Compliance es el encargado de gestionar el Canal Compliance, buzón al que se pueden dirigir dudas y consultas y se deben comunicar todas aquellas situaciones en las que se detecte que se están cometiendo actividades poco éticas o ilegales, así como de las acciones formativas que se requiera desplegar en relación al conocimiento y entendimiento de la Política Fiscal y de la estrategia fiscal del Grupo Solaria.

- El Departamento Fiscal, con la colaboración del departamento financiero cuando sea preciso, es el responsable de la gestión diaria de todos los asuntos fiscales, incluyendo el cumplimiento de la normativa aplicable, la gestión y control de riesgos y las funciones de reporting. En concreto:
 - Presentar las declaraciones tributarias y dar cumplimiento a todas las obligaciones en materia tributaria en tiempo y forma.
 - Llevar a cabo la comunicación e interrelación con las Administraciones Tributarias.
 - Analizar de forma continua las novedades legislativas, jurisprudenciales y doctrinales en materia tributaria y cuantificar el impacto que de ello se deriva para Solaria.
 - Participar en Foros relevantes donde se discutan asuntos de trascendencia tributaria y aduanera.
 - Dar soporte y asesoramiento al resto de departamentos del grupo en todas aquellas materias que, de modo directo o indirecto, puedan tener trascendencia tributaria para Solaria, siendo necesaria la involucración del Departamento Fiscal en toda la cadena de valor de la Compañía. Cualquier operación o transacción que tenga implicaciones fiscales deberá ser analizada por el Departamento Fiscal antes de llevarse a cabo.
 - Dirigir y gestionar la tramitación, en colaboración con el área legal, de todos los procedimientos litigiosos en materia tributaria.
 - Adecuar los niveles de riesgo a los objetivos fijados por el Consejo de Administración, realizar la gestión de los riesgos fiscales y aplicar los controles de riesgo preestablecidos, efectuando el seguimiento de la efectividad de los mismos.
 - Dar apoyo formativo en materia tributaria y en relación con la gestión y control de riesgos fiscales a los miembros de la organización que realicen tareas directa o indirectamente relacionadas con la función fiscal.

Colaborar con el área de Auditoría Interna y el área de Compliance en las tareas de control y de seguimiento del cumplimiento de la presente Política.

- Reportar al Comité de Dirección, que a su vez reportará al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, de las consecuencias fiscales de operaciones o asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración que constituyan un factor relevante o que tengan un especial riesgo fiscal. Solaria cuenta con expertos en la materia que las analizan y, además, cuenta con asesores fiscales de reconocido prestigio que colaboran en la interpretación de la normativa fiscal.
- Todos los empleados deben conocer la Política Fiscal y, dentro de su alcance, aplicarla y no realizar actuaciones contrarias a esta o entorpecer su aplicación y consultar cuantas dudas o consultas surjan en relación con su aplicación a través de los canales habilitados al efecto.

Identificación de riesgos

Una vez definidos los principios básicos de la estrategia fiscal de Solaria y la implicación de los diferentes órganos del Grupo, el Sistema de Gestión y Control de Riesgos se inicia con la identificación de riesgos, que tiene por objeto la elaboración de una lista de riesgos, exhaustiva pero no limitativa, basada en los sucesos que podrían prevenir, degradar o retrasar el logro de los objetivos del Grupo Solaria

Concretamente, Solaria identifica sus riesgos fiscales y los categoriza en base al impacto y la probabilidad de ocurrencia y se procede a la gestión de los riesgos identificados para su mitigación.

Se desglosan a continuación los principales riesgos identificados por Solaria, así como las medidas de mitigación que la Compañía aplica.

Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Medidas de mitigación
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma.	Este riesgo se refiere al posible incumplimiento de las obligaciones fiscales, debido a diversos factores, como errores en la contabilidad, falta de conocimiento de las leyes fiscales, o, incluso, evasión fiscal.	Alta	Alto	<p>Implementar un sistema de gestión tributaria, que contenga un registro actualizado de las obligaciones fiscales y tributarias del Grupo.</p> <p>Implementar un sistema de control interno y compliance en materia tributaria.</p> <p>Formar y concienciar a todos los empleados sobre las leyes tributarias</p>

				El Grupo Solaria forma parte del censo de colaboradores sociales con el fin de mejorar la facilidad a la hora de cumplir con las obligaciones fiscales.
Riesgos por adoptar decisiones de naturaleza tributaria incorrectas, inadecuadas o no optimizadas.	Este riesgo se refiere a la posibilidad de no llevar una gestión fiscal eficiente y optimizada, que puede conllevar incumplimientos, duplicidades, o pagar extra-costes.	Alta	Alto	<p>Realizar una planificación fiscal anticipada.</p> <p>Investigación en deducciones y exenciones fiscales, así como incentivos fiscales y subvenciones disponibles para la empresa.</p> <p>Establecimiento bajo regímenes fiscales especiales que puedan suponer un beneficio fiscal para la compañía</p> <p>Seguimiento actualizado de las novedades y reformas fiscales que pueden afectar a la Compañía.</p> <p>Implementar un sistema de gestión tributaria, que contenga un registro actualizado de las obligaciones fiscales y tributarias del Grupo.</p> <p>Implementar un sistema de control interno y compliance en materia tributaria.</p>
Riesgos por falta de comunicación interna.	Este riesgo se refiere a la falta de comunicación entre las áreas de la Compañía, llevándose a cabo operaciones sin el asesoramiento y revisión del Departamento Fiscal, que puede conllevar incumplimientos, duplicidades, o pagar extra-costes	Media	Medio	<p>Implementar un sistema de gestión tributaria, que contenga un registro actualizado de las obligaciones fiscales y tributarias del Grupo.</p> <p>Implementar un sistema de control interno y compliance en materia tributaria.</p> <p>Mecanismos de alerta y avisos que ayuden a que esta comunicación sea más fluida, se eviten tareas repetitivas, se olviden tareas o citas importantes, así como recordar el envío de documentación necesaria.</p> <p>Formar y concienciar a todos los empleados sobre las leyes tributarias.</p>
Fraude fiscal	El fraude fiscal es un delito regulado en el Código Penal que implica no pagar impuestos, no declarar los tributos correspondientes, obtener ventajas fiscales de maneras incorrectas y conseguir devoluciones sin que correspondan.	Media	Alto	<p>Implementar un sistema de gestión tributaria, que contenga un registro actualizado de las obligaciones fiscales y tributarias del Grupo.</p> <p>Implementar un sistema de control interno y compliance en materia tributaria.</p>

				<p>Formar y concienciar a todos los empleados sobre las leyes tributarias.</p> <p>Medidas recogidas en Plan Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública de las cuáles prevén, detectan, corrigen y persiguen el fraude, la corrección y los conflictos de intereses y a evitar la doble financiación cumpliendo los requerimientos previstos en el citado artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241.</p>
Riesgos de mala interpretación por parte del mercado de la información fiscal que Solaria hace pública.	Este riesgo puede provocar una valoración negativa por parte del mercado y los analistas, agentes económicos o de la Administración Tributaria, sufriendo daños reputacionales	Media	Medio	<p>Realización del Informe de Transparencia Tributaria de la Compañía.</p> <p>Revisión de prácticas de cumplimiento normativo para evitar problemas legales.</p> <p>Formar y concienciar a todos los empleados sobre las leyes tributarias.</p> <p>Aplicación de los procedimientos contenidos en el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de la Compañía.</p>
Riesgo de pérdida de datos fiscales y riesgo por ciberataques	Este riesgo puede ocasionar un impacto negativo en la Compañía de varias maneras, incluyendo la pérdida de información confidencial, la incapacidad de presentar declaraciones fiscales, y la posibilidad de ser auditada por la autoridad tributaria.	Baja	Muy alto	<p>Implementar controles de seguridad adecuados.</p> <p>Llevar a cabo un monitoreo continuo.</p> <p>Establecer un perímetro de seguridad de varios filtros.</p> <p>Diseñar centros de datos para una resiliencia integrada.</p> <p>Formar y concienciar a todos los empleados sobre las leyes tributarias.</p>

Las consecuencias de que se realicen prácticas de riesgo pueden ser desde auditorías o inspecciones por parte de las autoridades tributarias, hasta sanciones de índole monetario, penal o ambos, daños a la reputación del Grupo Solaria o litigios y procedimientos judiciales, que implica pérdidas económicas y de recursos.

Gestión y control de riesgos

El grupo Solaria realiza un control de los Riesgos Fiscales identificados, a través de diversos procedimientos de debida diligencia, con el fin de evaluar la naturaleza y el alcance de los Riesgos Fiscales. La debida diligencia se aplica mediante procesos y controles *ex ante*, cuyo fin es detectar y prevenir el acaecimiento de riesgos y aportar información útil para la toma de decisiones.

Dentro de las medidas de debda diligencia que el Grupo Solaria tiene en vigor, se pueden destacar:

- El establecimiento de una estructura de políticas, directrices e indicadores de riesgo, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación y despliegue, que revisan y establecen el grado de tolerancia al riesgo anualmente asumido.
- La acreditación y aseguramiento por parte de la Compañía de la idoneidad de los candidatos que optan a trabajar en Solaria, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad del candidato. Entre las medidas que se incluyen en los procesos de selección e incorporación de personal al Grupo se incluyen, entre otras, la obligación de que todos los empleados acepten las Normas y Políticas Corporativas, la incorporación, en puestos con responsabilidad y capacidad de toma de decisiones, en la remuneración a percibir de cláusulas que incentiven la buena praxis y penalicen la asunción de riesgos en materia fiscal.
- La implementación de un sistema de gestión tributaria, que incluya medidas de control interno y compliance en materia tributaria.
- Formación y concienciación de todos los empleados sobre las leyes tributarias
- Implementación de controles de seguridad adecuados y monitoreo continuo.
- Otras medidas preventivas específicas.

PREVENCIÓN DE OPERACIONES ILÍCITAS, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, BLANQUEO DE CAPITALES Y ALZAMIENTO DE BIENES.

Solaria tiene en vigor el Código de Ética Empresarial de Solaria fue aprobado por el Consejo de Administración el 12 de febrero de 2020, el cual se configura como una guía de actuación para sus empleados, directivos y administradores y los terceros que se relacionan con la compañía, y establece los principios y compromisos que deberán respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

En concreto, en relación con la prevención de operaciones ilícitas, lucha contra la corrupción, blanqueo de capitales y alzamiento de bienes, el Código de Ética Empresarial establece el modelo de cumplimiento del Grupo Solaria y, en concreto, la prohibición y no tolerancia de estas prácticas.

Adicionalmente, en 2020, con el objetivo de extender los compromisos de sostenibilidad y ética de Solaria, incluyendo el respeto por los derechos humanos, a sus proveedores, el Consejo de Administración aprobó el Código de Ética de proveedores, exigiendo su aceptación, adherencia al mismo y cumplimiento por contrato a todos los proveedores y/o socios de negocio con los que Solaria trabaja.

Además de estos dos Códigos destaca la Política de Anticorrupción, donde se detallan las actividades no permitidas para el Grupo Solaria.

Solaria tiene establecido un canal de comunicación, CANAL COMPLIANCE, al que pueden dirigirse tanto empleados y empleadas como terceras partes (canalcompliance@solariaenergia.com), a través del cual cualquiera que tenga conocimiento o sospecha de un incumplimiento de las normas, políticas corporativas o procedimientos internos de Solaria, de la legislación o cualquier otro tipo de incumplimiento o actuación poco ética estarán obligados a ponerlo en conocimiento de la compañía. Las denuncias anónimas serán tenidas en cuenta, siempre que se acredite la ausencia de mala fe.

Adicionalmente, el Grupo Solaria realiza diferentes acciones formativas con el fin de que todos sus empleados conozcan las políticas de la Compañía y las prohibiciones establecidas y puedan comprender que prácticas son aceptables y cuales no.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

Solaria considera que la lucha contra la corrupción es esencial en la actividad empresarial y declara su tolerancia cero con las prácticas corruptas y el soborno. Así, Solaria prohíbe cualquier tipo de soborno o pago de comisiones ilegales.

La relación con las administraciones públicas y sus representantes es responsabilidad de las personas de la compañía formalmente autorizadas. Solaria es una organización neutral en la relación con gobiernos, administraciones públicas, instituciones y partidos políticos, y se compromete a no financiar, directa o indirectamente, a partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos.

Solaria traslada sus compromisos en relación con la corrupción y el soborno a todos sus proveedores, exigiéndoles la aceptación expresa del Código de Proveedores a través de

contrato, así como incluyendo cláusulas ad hoc en todos los contratos que regulan la prohibición de estas prácticas.

BLANQUEO DE CAPITALS

Se entiende por blanqueo de capitales cualquier operación que se realice con el fin de legalizar, o dar apariencia de legalidad, a bienes o activos procedentes de actividades ilegales o delictivas

Los profesionales de Solaria prestarán especial atención a aquellas situaciones en las que puedan existir indicios de que una operación de este tipo se puede estar dando en el seno de la actividad profesional de Solaria. Salvo autorización expresa y con soporte documental, no se realizarán ni recibirán pagos al contado.

Solaria traslada sus compromisos en relación con el blanqueo de capitales a todos sus proveedores, exigiéndoles la aceptación expresa del Código de Proveedores a través de contrato, así como incluyendo cláusulas ad hoc en todos los contratos que regulan la prohibición de estas prácticas.

BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

Se entiende por buenas prácticas tributarias al conjunto de principios, valores, normas y procedimientos que definen un adecuado marco de gestión y control tributario y de comportamiento en la organización. Su finalidad es generar relaciones de confianza, transparencia y seguridad jurídica, tanto internas como respecto a las partes interesadas y la sociedad en su conjunto. Representan una forma de actuación de acuerdo con los parámetros y estándares de la organización y su sector de actividad.

Las buenas prácticas tributarias se recogen en el Código de Buenas Prácticas Tributarias y están definidas como *“todas aquellas que conduzcan a la reducción de riesgos fiscales significativos y a la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos”*.

Solaria aplica las buenas prácticas tributarias ya que está totalmente alineada con la propia filosofía que proclama el Código de Buenas Prácticas: *“Una correcta gestión tributaria por parte de las empresas y una mayor seguridad jurídica en materia fiscal conlleva una mayor fortaleza en sus resultados económicos, minorando sus riesgos, incluyendo los reputacionales”*.

JURISDICCIONES NO COOPERATIVAS

Solaria tiene como principio dentro de su estrategia fiscal y del Código de Ética Empresarial la no realización de inversiones en o a través de jurisdicciones no cooperativas con las autoridades fiscales con la única finalidad de minorar la carga tributaria.

En este sentido, el Grupo Solaria no tiene presencia, ni desarrolla actividad alguna en aquellos territorios considerados como paraísos fiscales¹, de acuerdo con la normativa española contenida en el Real Decreto 1080/91 de 5 de julio, modificado con posterioridad por el Real Decreto 116/2003, de 31 de enero, ni en ningún otro territorio considerado como jurisdicción no cooperativa en materia fiscal, según la Lista de la Unión Europea de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales, ni en ningún territorio de la Lista de paraísos fiscales no cooperantes elaborado por la OCDE.

CAPÍTULO V - CUMPLIMIENTO

El Consejo de Administración de Solaria es el máximo encargado de aprobar la presente Política, así como de supervisar y evaluar periódicamente la integración general de la misma, en base a las funciones que el propio Reglamento del Consejo de Administración atribuye a los órganos de gobierno de Solaria, en su artículo 5.2. En concreto, corresponde al Consejo de Administración:

- La aprobación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el seguimiento y supervisión periódico de los sistemas internos de información y control.
- La determinación de la estrategia fiscal de la sociedad.
- Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.
- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

La Comisión de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, es el encargado de supervisar y evaluar periódicamente la integración general de la Política Fiscal. En este sentido, el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración regula las funciones de la Comisión de Auditoría, entre las que se incluyen:

- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y

¹ Aquellos territorios considerados como tal por la normativa fiscal española, de conformidad con el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2.º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

- Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre: 1º.- la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la sociedad deba hacer pública periódicamente, y 2º.- la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

Internamente, el Departamento Fiscal se encarga de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la presente Política, así como de proponer las actualizaciones cuando estime conveniente. El Departamento Fiscal debe reportar periódicamente sobre el grado de cumplimiento de la Política, las operaciones y transacciones con impacto fiscal y la gestión y control de riesgos fiscales al Comité de Dirección quien, a su vez, reportará a la Comisión de Auditoría.

En caso de que se produzca un incumplimiento de cualquiera de los compromisos o principios de actuación recogidos en la Política, Solaria adoptará las medidas que correspondan, pudiendo llegar a acciones disciplinarias.

Solaria tiene establecido un canal de comunicación, CANAL COMPLIANCE, al que pueden dirigirse tanto empleados y empleadas como terceras partes (canalcompliance@solariaenergia.com), a través del cual cualquiera que tenga conocimiento o sospecha de un incumplimiento de las normas, políticas corporativas o procedimientos internos de Solaria, de la legislación o cualquier otro tipo de incumplimiento o actuación poco ética estarán obligados a ponerlo en conocimiento de la compañía. Las denuncias anónimas serán tenidas en cuenta, siempre que se acredite la ausencia de mala fe.

Asimismo, el Canal podrá utilizarse para consultar cualquier duda o comunicar sugerencias sobre ética, cumplimiento o ESG.

El Comité de Ética, Compliance y ESG es el órgano encargado de tramitar las comunicaciones y consultas recibidas a través del canal. Para ello, Solaria cuenta con un Reglamento Interno de Funcionamiento del CANAL COMPLIANCE.

Solaria realiza acciones de comunicación y formación para que todos los empleados y empleadas conozcan la existencia del canal y comprendan su funcionamiento. Asimismo, cualquier persona que no sea empleado de Solaria pero tenga interés en conocer más acerca del CANAL COMPLIANCE puede solicitar una formación.

CAPÍTULO VI - ENTRADA EN VIGOR

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Solaria en su reunión de

fecha 30 de junio de 2021, y ha sido actualizada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2023, entrando en vigor el día siguiente de su aprobación.

CAPÍTULO VII - COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política estará disponible para todos los grupos de interés de la Compañía a través de la página web corporativa (www.solariaenergia.com).

La Política será objeto de cuantas acciones de comunicación y formación se requiera para su conocimiento y comprensión.